

## ALGUNAS NOTAS EN TORNO A LA INSTITUCION DEL ALMOTACENAZGO EN TETUAN

POR  
RODOLFO GIL GRIMAU

**E**N este comienzo de estudio no se trata, por el momento, sino de dar algunas notas, unas informaciones, acerca de la práctica tetuaní del almotacenazgo; su uso y derecho consuetudinarios desde más o menos la refundación de la ciudad por el alcaide granadino emigrado, Sidi Al-Mandri, hasta el período colonial de comienzos de nuestro siglo.

El volumen de datos, que fundamentalmente corresponde a los siglos XVIII y XIX, aunque arranca casi sin lugar a dudas de las últimas inmigraciones andalusí y morisca, lo obtengo de la obra y papeles de Muḥammad Dā'ud, insigne polígrafo e historiador tradicional de esta ciudad, y de la inapreciable investigación y colaboración de Muḥammad Ibn 'Azzūz, miembro del gabinete de documentación del Reino y persona de archivos inagotables.

### *El almotacén*

Su título ha sido el de *muḥtasib*, palabra con la cual se le nombra por escrito, si bien, oralmente y en árabe coloquial tetuaní, se le menciona como *muḥtab*.

1.0.0. Las cualidades requeridas para la función son menores que las mencionadas en los tratados de *ḥisba*, y se reducen a:

1.1.0. Ser tetuaní y de familia notable, aunque sea iletrado y desconozca las reglas y normas de la institución.

1.1.1. Tener el carácter enérgico<sup>1</sup>.

2.0.0. El nombramiento tenía lugar por dahír del Sultán, a propuesta del *bāšā* el bajá o "corregidor". El almotacén era considerado como tercera autoridad de la ciudad, luego del *bāšā* y del cadí.

2.1.0. Su destitución era también por dahír sultaniano, pero después de haber oído la opinión del *bāšā*.

2.2.1. Dependía directamente del *majzen*, o gobierno central, si bien quedaba relacionado institucionalmente con el *bāšā* y con el cadí para diversas cuestiones.

2.1.2. La duración en el cargo no tenía límites, puesto que, si no surgían dificultades durante su ejercicio, el almotacén seguía en funciones hasta su muerte; o hasta que tuviese algún impedimento grave por enfermedad o viaje prolongado. Podía dimitir.

### 3.0.0. *Jurisdicción económico-profesional:*

3.1.0. Policía e inspección de zocos y mercados.

3.1.1. Contraste y control de pesos y medidas.

3.1.2. Represión del engaño o dolo en la calidad de los productos.

3.1.3. Prohibición de que ciegos y enfermos se dedicasen a la venta de comestibles.

3.1.4. Evitar el monopolio de alimentos de primera necesidad.

3.1.5. Prohibición de la usura y de toda clase de argucias en las compras y ventas.

3.1.6. Decisión en última instancia en pleitos de carácter económico y deudas.

3.2.0. Nombramiento de los síndicos gremiales y establecimientos públicos dependientes.

3.2.1. Supervisión de todo lo relacionado con la organización de los gremios.

<sup>1</sup> A tal punto que un almotacén de la familia *Ḥaŷŷāy*, conocido por su severidad, fue cesado a petición de los artesanos por orden del Sultán. Este nombró al hijo del destituido, resultando ser mucho más severo; lo que dio lugar al refrán coloquial de *ynġāz Ḥaŷŷāy qudām bnū*, que muy libremente traducido sería "el hijo de *Ḥaŷŷāy* hace bueno a su padre".

#### 4.0.0. *Jurisdicción de orden policiaco:*

4.1.0. Evitar la mezcla de hombres y mujeres en lugares y establecimientos públicos.

4.1.1. Supresión del juego y de la prostitución.

4.1.2. Obligar a los ciudadanos a vestir recatadamente.

4.1.3. Prohibir que las mujeres jóvenes tengan un taller o una tienda a su cargo.

4.1.4. Vigilancia para que los patronos no exploten a sus asalariados, obreros o esclavos, tanto en número de horas laborales como en salarios.

4.1.5. Evitar que los dueños de caballerías las dejen abandonadas, no las alimenten convenientemente o las sometan a trabajos y cargas excesivos.

4.1.6. Supresión de mendicidad en quienes tienen recursos.

4.1.7. Evitar que los niños abandonados carezcan de cobijo.

4.1.8. Vigilancia de la moral en los baños públicos.

#### 5.0.0. *Jurisdicción urbanística:*

5.1.0. Construcción y reparación de las murallas.

5.1.1. Construcción de soportales, o su destrucción, junto con la de balcones, en el caso de que sean perjudiciales.

5.1.2. Vigilancia de las conducciones generales de agua corriente; reparación de cañerías y fuentes públicas.

5.1.3. Colocación de canales de aguas pluviales.

5.1.4. Limpieza de calles, plazas y lugares públicos, prohibiendo arrojar basuras o verter aguas que puedan formar lodazales.

5.1.5. Recogida de basuras y su conducción a basureros o vertederos.

5.1.6. Cuidado de los retretes públicos y de los de mezquitas y zauías.

5.1.7. Inspección higiénica y moral de las mezquitas, escuelas coránicas, zauías, etc.

5.1.8. Recogida de perros vagabundos.

5.1.9. Prohibición de que sean atadas caballerías en calles y lugares muy frecuentados.

## 5.1.10. Vigilancia del cementerio.

*Sanciones:*

Las sanciones aplicables por el almotacén podían ser de cuatro categorías: amonestación, multa, apaleamiento, cárcel.

A la vista de estos datos podemos observar que las condiciones, y funciones, del almotacén tetuaní son prácticamente las mismas que las del *wālī al-sūq, ṣāhib al-sūq*, andalusí de los siglos precedentes<sup>2</sup>. El *muhtasib* tetuaní, como el andalusí, es hombre de 'jurisdicción usual', no necesariamente concededor de la jurisprudencia; necesariamente autóctono, duro y severo; nombrado por el soberano; con una duración ilimitada o imprecisa en el cargo; encargado de los mercados, de la gestión urbana, de la supervisión de gremios y profesionales; custodio de la moral y de las buenas costumbres; y flanqueado, como a continuación veremos, por una serie de ayudantes específicos.

*Agentes auxiliares del almotacén*

Auxiliaban al almotacén una serie de agentes, que recibían los nombres de:

6.0.0. *Amīn al-sūq*, o zabazoque, síndico que era del zoco. En Tetuán funcionaban los siguientes zocos:

- 0.1. *sūq al-feddān*, o zoco semanal que se celebraba los lunes en la plaza grande llamada *feddān Lūqaš* (bancal de Lū qaš)<sup>3</sup>.
- 0.2. *sūq al-fahm*, o zoco del carbón.
- 0.3. *sūq al-bahāyim*, o zoco del ganado.
- 0.4. *sūq al-ḥūt*, o zoco del pescado<sup>4</sup>.

<sup>2</sup> Vid. P. Chalmeta: *El señor del zoco en España*, Madrid, 1973, IHAC, pp. 386-387, 396-398, 420-423, 437-442, 446-457 fundamentalmente, como obra principal sobre el tema.

<sup>3</sup> *faddān*, medida de superficie, yugada, que traduzco por bancal por ser, junto a un terreno de aquella medida más o menos, uno en declives. La familia Lūqaš ha sido y es una de las familias andalusíes más importantes de Tetuán, descendiente de los Banī 'Umayya. El Feddān, nombre que aún conserva, pese a sus sucesivos nombres oficiales, la plaza que ocupa una parte de aquel terreno, es hoy la plaza del Mexuar, o nuevo palacio real.

<sup>4</sup> El lugar se llama hoy *sūq al-ḥut al-qadīm*.

0.5. *sūq al-fūqī*, o mercado del pan <sup>5</sup>.

0.6. *al-suyqa*, o zoquillo de las verduras <sup>6</sup>.

6.1.0. *Amīn al-qa'a*, o síndico de la lonja de materias grasas y frutos secos <sup>7</sup>.

6.1.1. *Amīn al-qaysariyya*, o síndico de la alcaicería, que era al mismo tiempo síndico del gremio de los tenderos de ropas y tejidos <sup>8</sup>.

6.1.2. *Amīn rehbat al-zer'*, o síndico de la lonja de cereales y leguminosas <sup>9</sup>.

6.1.3. *Amīn al-herāra*, almotalafe o fiel de la seda, que tenía su oficina en *sūq al-gazl*, o zoco de la hilatura, llamado también *sūq al-ṣuf*, o de la lana. Este *amīn* era al tiempo el síndico de los sederos.

6.1.4. *Amīn al-dahab*, o fiel y contraste de metales y piedras preciosas, que posaba en el *sūq al-ṣayāgīn*, y era también el síndico de plateros y joyeros <sup>10</sup>.

6.1.5. *Amīn al-dibāga*, o fiel del curtido o tenería, que era el síndico de los curtidores. Su oficina estaba en *dār al-dibāga*, o curtidería <sup>11</sup>.

6.1.6. *Amīn al-dilāla*, síndico de los subastadores, o del corretaje, que tenía su sede en el zoco de Guersa Kabíra o Zacatín, en donde se celebraba una subasta general todos los jueves <sup>12</sup>.

6.1.7. *Amīn al-simsāriyya*, o síndico de los comisionistas.

6.1.8. *Rāyes al baḥr*, arraéz del mar, que era el síndico de los pescadores; no de los pescaderos, que tenían su síndico particular <sup>13</sup>.

6.1.9. *Šij al-felāḥa*, o experto agrícola que en nada tenía que ver con los síndicos de los diferentes gremios de actividades agrícolas <sup>14</sup>.

<sup>5</sup> Sigue llamándose así y se vende pan. *Fawqī*, de arriba.

<sup>6</sup> La plazuela, *al-suwayqa*, "mercadillo", ha conservado su nombre.

<sup>7</sup> Esta lonja, situada en Guersa Kabira, sigue llamándose y utilizándose así.

<sup>8</sup> La antigua alcaicería desapareció en 1860.

<sup>9</sup> *rahbat al-zar'*, explanada de las semillas.

<sup>10</sup> *šā'igīn*, plateros. La calle ha conservado el nombre de *ṣayāgīn*, pero en ella hay sólo relojes y máquinas de coser, etc.

<sup>11</sup> De las cinco tenerías tetuaníes hoy sólo funciona la de Bāb al-Maqābir.

<sup>12</sup> La plazuela de Guersa Kabíra sigue llamándose así y se celebra en ella la subasta semanal de viejo.

<sup>13</sup> *ra'īs al-baḥr*.

<sup>14</sup> *šayj al-filāḥa*.

6.1.10. *Šej al-kasāba*, o experto ganadero, que era el síndico de los propietarios de establos <sup>15</sup>.

6.1.11. *Al-saqā*, zabacequia, o acequero, que era el síndico de los propietarios de huertas y jardines <sup>16</sup>.

6.1.12. *Šej al-naḍar*, experto en peritales, que era también llamado *rabb al-ma'arifa*, *yraḥḥ al-bašar*. Dependía profesionalmente del almotacén pero era nombrado por el cadí <sup>17</sup>.

6.1.13. *Amīn al-ḥirfa*, o síndico de gremio en general, que ejercía su labor sobre los artesanos y sobre sus locales, como: *al-ḥānūt*, taller o tienda, *dār al-mu'alima*, casa de la maestra en labores, *al-derrār*, el telar, *al-fundāq*, fondac o alhóndiga, *al-farrān*, el horno, y *al-ḥammām*, el baño público.

6.1.14. *Al-'arīf*, el matarife, que era también el síndico de los carniceros y tenía su sede en *el-gorna*, o matadero <sup>18</sup>.

6.1.15. *Simsār al-'abīd*, o corredor de esclavos, que tenía jurisdicción sobre el *sūq al-'abīd*, o mercado de esclavos <sup>19</sup>.

6.1.16. *Al-mujaznī*, o agente del almotacén, encargado de ejecutar sus órdenes. Eran en número variable.

6.1.17. *Al-qabbāt*, o recaudador del almotacén.

6.1.18. *Al-mukallaf bi-l-maqābir*, vigilante o encargado del cementerio.

6.1.19. *Al-barrāḥ*, pregonero. Solía haber dos o tres.

6.1.20. *Al-barrāḥa*, la pregonera. Sólo había una, que ejercía su función de casa en casa.

6.1.21. *Fattāšat al-jīdam*, amina o matrona de las esclavas.

7.0.0. La vigilancia moral y el control higiénico ejercidos por el almotacén se realizaban a través de los almocadenes, dependientes del Nadir del Habús (bienes habices). Vigilancia y control de las dos medarsas-internados de Lūqas y Ben Qarriš; las escuelas coránicas, *msīd*; las mezquitas y zauías (*zāwiyya*); los santuarios, *ḍarīḥ*; el manicomio, *māristān*, en este caso llamado de Sīdī Frīy.

<sup>15</sup> *šayj al-Kisāba*; es curiosa la utilización de este término, que significaría "ganancia", en el sentido de lo ganado: el ganado.

<sup>16</sup> *al-saqā*.

<sup>17</sup> *šayj al-naḍar*, experto en percepción o conocimiento, en mirada.

<sup>18</sup> *šurna*.

<sup>19</sup> Esta plaza sigue llamándose así, aunque algunos la denominen *sūq al-jīdam*.

8.0.0. Supervisados por el almotacén funcionan los gremios, a la cabeza de cada cual hay un *amīn al-ḥirfa*, o síndico.

Los síndicos eran elegidos por los agremiados y confirmados en su nombramiento por el almotacén; excepto aquellos síndicos que coinciden en ser también ayudantes del *muthsib*, como hemos visto, los cuales son nombrados directamente por éste.

8.1.0. La función de síndico era generalmente vitalicia, salvo dimisión o impedimento. Sin embargo, podía ser revocado a petición de la mayoría de los agremiados o por decisión expresa del almotacén.

8.1.1. El síndico no percibía remuneración.

8.1.2. Era el portavoz del gremio y su representante ante todas las autoridades, y en especial ante el almotacén. Su misión consistía en dirimir las diferencias y los conflictos entre los miembros de la corporación, o entre estos y los demás ciudadanos. Era único responsable ante el almotacén de cuanto tuviese relación con el gremio.

8.1.3. Contra sus decisiones cabía recurrir ante al almotacén, o incluso, si una de las partes lo pedía, ante el *bāša* o el cadí.

8.1.4. Todos los síndicos de gremios recibían la denominación de *amīn*, excepto el de los carniceros —*arīf*—, el de los pescadores —*rāyes*— el de los propietarios de establos —*šj al-kesāba*— y el de los acequeros —*saqā*—; como ya hemos visto.

9.0.0. Los gremios.

9.1.0. Los gremios carecían de reglamentos escritos, pero se regían por un derecho consuetudinario, *urf*, propio para cada uno de ellos.

9.1.1. No constituían organismos cerrados, ya que el número de talleres o tiendas no era limitado.

9.1.2. En todo oficio, *šan'a*, los artesanos, *šunnā'* se clasificaban tres categorías: aprendiz, aprendiz, *muta'allim*, *muta'allima*, oficial, oficiala, *šana'iyya*, maestro, maestra, *mu'allim*, *mu'allima*.

Para ascender de una categoría a otra no había ninguna regla, ni se le hacía al artesano ningún examen; dependía del arbitrio del patrón. Sin embargo, cuando un oficial pretendía abrir taller propio o irse a trabajar como maestro con otro patrón, se le sometía a un examen ante un tribunal compuesto por dos maestros y el *amīn* del gremio. Si el resultado era positivo, se comunicaba al almotacén, que era el único

en poder autorizarle a abrir un taller propio o a ponerse al servicio de otro patrón.

9.1.3. No estaban reglamentados, de modo fijo, en cuanto a horario de trabajo ni días de descanso. El horario dependía de las distintas épocas del año. El trabajo nocturno sólo se autorizaba a puerta cerrada, siempre y cuando no se produjesen ruidos molestos para los vecinos. En modo alguno estaba autorizado trabajar de noche a los herreros, caldereros, etc.

Todos los artesanos y comerciantes debían cerrar sus puertas durante la oración de mediodía del viernes; así como en los días festivos de *'ayd al-kibīr*, *'ayd al-seġir* y *al-mulūd*<sup>20</sup>.

No había un día de descanso común a todos los gremios; los barberos cerraban los miércoles —por ejemplo— los curtidores, los viernes; los zapateros, los jueves por la tarde, y los herreros los viernes por la tarde.

9.1.4. Los artesanos tetuaníes tenían reconocido el derecho a la huelga, como de hecho se produjo varias veces. Una, en 1727, logró que fuese destituido el propio *bāšā* de la ciudad, cobrando así un carácter político. Las huelgas se conocían por el nombre de *raw'a*<sup>21</sup>.

9.1.5. En cuestión de prestaciones sociales internas, cada gremio, y a veces varios gremios, tenían constituido un fondo, alimentado con las suscripciones hechas entre los agremiados, que servía para ayudar a los artesanos enfermos, a los que tuviesen alguna desgracia familiar, e incluso para enterrar a un agremiado fallecido sin medios.

Cuando se trataba de un compañero enfermo, si no era enfermedad de guardar cama, se le obligaba a acudir todos los días al taller y a permanecer en él, sin trabajar, durante las horas de apertura. La ayuda se hacía extensiva a los accidentados e impedidos, que seguían viviendo a costa del gremio hasta su muerte.

9.1.6. Cuando el gremio se veía amenazado por una falta de materias primas, por ejemplo, el síndico y todos los agremiados se ponían de acuerdo para gestionar en común su importación o compra en otra parte; repartiéndose, después, equitativamente, el género, con arreglo

<sup>20</sup> *'ayd al-kabīr*, Pascua Grande, fiesta del sacrificio del carnero abrahámico; *'ayd al-zaġīr*, Pascua Pequeña, fin del Ramadán; y *mawlid*, nacimiento del Profeta.

<sup>21</sup> Literalmente "susto".

a la importancia de cada taller, determinada por el número de oficiales y obreros que trabajaban en él.

9.2.0. La mayoría de los gremios pertenecía a una cofradía religiosa específica, sin que esto supusiera que todos sus agremiados perteneciesen a esa cofradía; dándose el caso de que artesanos de un mismo gremio se afiliaban a dos o más cofradías.

9.2.1. Algunos gremios tenían un patrón determinado, al que acudían un día al año:

- 0.1. Los zapateros organizaban anualmente una romería al santuario de Mülëy 'Abdeslâm Ben Mašîs, en Ýebel 'Alam de Benî 'Arâs.
- 0.2. Los curtidores hacían su ofrenda a Sidi Mandri, patrono de Tetuán.
- 0.3. Los carniceros tenían como patrono a Sidi Ṭalḥa.
- 0.4. El patrono de los alfareros era Sidi 'Abd Allâh Al-Fajjâr, cuyo santuario se halla en la ciudad <sup>22</sup>.
- 0.5. Los herreros veneraban al profeta David, por la aleya del Corán en la que se atribuye a este rey la facultad de hacer dúctil y blando el hierro con sus manos <sup>23</sup>.
- 0.6. Los dulceros tenían como patrono a Mülëy Idris, fundador de la dinastía idrisí de Marruecos.
- 0.7. Los buñoleros eran devotos de Sidi Ibn 'Abbâs Al-Sebí cuyo santuario se halla en Marrakech. Los primeros buñuelos de cada mañana eran regalados a los escolares camino de sus escuelas.
- 0.8. Los carpinteros honraban al profeta Noé, en recuerdo del arca del diluvio.
- 0.9. Los horneros tenían por patrón a Mülëy Ya'aqûb, cuyo santuario está cerca de Fez.
- 0.10. Los faroleros sacrificaban ante la tumba de Mülëy Tuhâmî Wazzânî, en Tetuán.

9.2.2. El día del patrono era de gran fiesta y alegría para el gremio, cuyos miembros cerraban las puertas de talleres y tiendas, y hacían una colecta para adquirir una o varias reses que sacrificaban a la honra del patrono.

9.2.3. Por encima de los diversos patronos, todos los gremios tenían uno en común, que era el Profeta Muḥammad; en honor del cual

<sup>22</sup> El apellido mismo significa "alfarero". La familia continúa y, uno de sus miembros, del mismo nombre y apellido, es un conocido artista pletórico.

<sup>23</sup> El Corán, azora XXI, aleya 80; la ductilidad va implícita en el invento de la cota de malla, atribuido a David.

organizaban, en el octavo día del Mülüd —llamado *sābi' al-mülüd*— una gran cabalgata con alegorías alusivas a todos y cada uno de ellos, recorriendo las principales calles de la ciudad.

9.3.0. Los gremios de producción o de fabricación estaban obligados a utilizar una estampilla propia para cada taller, con la que tenían que marcar todos los artículos producidos.

10.0.0. Los gremios y oficios sobre los que se ejercía el control el almotacén son, *grosso modo*, los siguientes <sup>24</sup>:

10.1.0. Agricultor, labrador, plantador, podador, quintero, hortelano, cosechero, pajero, cañaverero, aceitunero, almazarero, bellotero, vendedor de algarrobas, carbonero, leñador.

10.1.1. Ganadero, establero, pastor, zagal.

10.1.2. Cazador, gallinero, palomero, huevero, halconero, conejero, colmenero.

10.1.3. Pescador, pescadero, marinero, barquero, calafate.

10.1.4. Tendero, especiero, comerciante, almacenista, monopolista, zarracatín, cambista, alhondiguero.

10.1.5. Camalo, arriero, añacal, almocrebe, camellero, valijero (correo a pie), escudero (guía), cosario.

10.1.6. Cocinero, figonero, asador, freidor de pescado, adobador, vendedor de habas cocidas, garbancero, vendedor de frutos secos, molinero, garbillador, hornero, mozo de horno, panadero, amasador, buñolero, confeccionadora de cuzcúz y de fideos, hojaldrista, carnicero, tripero, pastelero, dulcero, melocochero, tortero, aguador, azacán, lechero, lechero de leche agria, cafetero, melero, mantequero, quesero, aceitero, vinatero (arroke), vinagrero.

10.1.7. Curtidor, pellejero, zapatero (babuchero), bordador de cuero, alforjero (bolsero), cintero, borceguinero, encuadernador, remendón, odrero, sillero, albardero.

10.1.8. Lanero, cardadora, hiladero e hilandera, encañador, tejedor, alfayate, costurera de ropa blanca, costurera de paño y seda, alfombrero, labradora en seda, sedero, hilador e hiladora (seda), menador, tejedor y tejedora en seda, pasamanero y pasamanera, tintorero, algodonero, trabajador en lino, bordador y bordadora, recamadora, bone-

<sup>24</sup> Unas listas más completas, con sus nombres en árabe, incluyendo las particularidades coloquiales, figuran en otros dos trabajos míos sobre los oficios femeninos en Tetuán, y los oficios de origen morisco en la misma ciudad.

tero, calcetera (mediera), confeccionador de trenzas, vainero, albendera, pañero-lencero.

10.1.9. Esterero, espartero, cordelero, palmero, sombrerero, escobero, cestero.

10.1.10. Maderero, aserrador, carpintero, entallador, incrustador (taracea), tornero, pintor, cubero, cucharetero.

10.1.11. Herrero, calderero, cincelador, hojalatero, farolero, orfebre, orífice (batihoja), platero, soldador, amolador, herrador, follador, relojero, mecánico (en máquinas de coser), armero.

10.1.12. Extractor de arcilla, alfarero, alcaller (ollero), azulejero, ladrillero, tejero, cañero, cacharrero.

10.1.13. Maestro de obras, albañil, maestro azulejero, aljecero, encalador, mezclador (argamasa), empedrador, cañero (que instala), calero, calero (que vende), picapedrero, cantero, pocero.

10.1.14. Bañero, aposentador y aposentadora, masajista, masajista femenina, alfajeme, peinadora-acicaladora, lavandera, barrendero, basurero, albañalero.

10.1.15. Curandero (médico), algebrista (reductor de fracturas), cauterizador, flebotomista (sangrador), circuncidador, sacamuelas, herbolista, partera, albeitar.

10.1.16. Músico, cantor y cantora, trovador, gaitero, tamborilero, añafilero, guitarrista, panderetero, laudista, rabelista, bailarín y bailarina, juglar, narrador, albardán (bufón), encantador de serpientes, saltimbanqui.

10.1.17. Droguero-perfumista, sahumador, alambiquero y alambiquera, ropavejero (baratista) y ropavejera, buhonero, cerero (candletero), jabonero, peinero, cedacero, follero, fabricante de carretes, guitarrero, colchonero y colchonera, verdulero, tabaquero, avisador, veladora (en bodas), papelerolibrero, calígrafo, copista, tagarote, fabricante de tinta y cálamos, fabricante de pólvora, peón (obrero), mozo de cordel (en faenas de mar), jornalero, esclavo y esclava, criada.

10.1.18. Mago, hechicero, adivino, decidor de buena ventura, encantador, descifrador de sueños, buscador de tesoros.

Nos quedan otras muchas profesiones, la mayor parte no agremiadas, como las correspondientes a la enseñanza, la justicia, la religión, la autoridad, etc. <sup>25</sup> No son de este lugar por cuanto carecen de vincu-

<sup>25</sup> *Ibidem.*

lación con la figura del almotacén de que tratamos, si bien algunas de las anteriores tal vez rocen apenas esa vinculación. Muchas de aquellas profesiones se corresponden a las reseñadas en los documentos de *hisba* andalusíes; son las mismas o extremadamente parecidas. La institución en sí, en Tetuán, y los oficios y hechos de mercado que la potencian y sustentan, son de herencia o de trasplante directos andalusíes casi sin lugar a duda. La refundación de la ciudad por el alcaide granadino Al-Mandrī, y el carácter esencialmente urbano, estructurado, que le imprime desde el principio, así lo atestiguan. Su talante extremadamente conservador, como sociedad urbana de recuerdos tradicionales y de apego al pasado andalusí, así lo mantienen. Las inmigraciones moriscas posteriores refuerzan herencia y talante; y sólo será el contacto con los efectos del colonialismo y el asomo a la era moderna los que irán cambiando estructura y tradición.